

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.701/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de julio de 2013, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

Conoce la Junta de gobierno el expediente relativo a la creación de un fichero de escolares basado en la ley de protección de datos, expresamente el informe de la Jefe del Servicio (15.07.13), que se transcribe a continuación:

“Dado que desde este Servicio se trabaja con escolares en distintas actividades programadas desde el mismo, y según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, resulta necesaria la creación de un fichero de datos de carácter personal denominado “Escolares”.

La Agencia de Protección de Datos informa de la necesidad de que para la Inscripción del referido fichero, es necesario tener la disposición o acuerdo de esta Diputación de las características que contendrá el fichero, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos.

Se propone efectuar los trámites necesarios para la inscripción del fichero automatizado de la Diputación denominado “Escolares” en los siguientes términos:

Aprobar los datos que se recogerán en el fichero automatizado de la Diputación denominado “Escolares”, al objeto de su registro e inscripción.

1. Finalidad: el fichero automatizado “Escolares” cumple la finalidad de facilitar la información de los escolares que participan en actividades escolares u otras programadas por el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

2. Personas o colectivos afectados: Escolares menores de edad (de 5 a 17 años)

3. Procedencia de recogida de datos: Se recogen los datos a través de la documentación que los escolares realizan cuando se inscriben en las distintas actividades programadas.

4. Estructura: los datos de carácter personal que se registran en “Escolares” son: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad y nº de DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en caso de escolares extranjeros (siempre que lo tengan)

5. Cesiones de datos previstas: Dichos datos podrán ser cedidos a Entidades colaboradoras en la gestión de otros programas similares.

6. Órganos responsables del fichero: la responsabilidad directa sobre el fichero automatizado corresponde a la Diputación Provincial de Ávila.

7. Medidas de seguridad: el fichero «"Escolares"» se considera de nivel alto en seguridad.»

En su virtud, se acuerda:

**PRIMERO:** Iniciar los trámites necesarios para la creación de un fichero de datos llamado "Escolares" siguiendo los criterios de la Ley de Protección de Datos, que se indican en el informe técnico reproducido en el antecedente.

**SEGUNDO:** Dar publicidad a este expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 1 de agosto de 2013.

- El Secretario General Acctal., *Ilegible*.